



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016-2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 2017"

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
OPDAPAS/UJ/COP/005/2016-1/2017**

EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, CELEBRAN EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO OPDAPAS/UJ/COP/005/2016**; POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**ORGANISMO**"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "**CONSORCIO ESTRATÉGICO DE INGENIERÍA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL **OSCAR JOFFRE SOTELO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**CONTRATISTA**"; QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha diez días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, celebraron el Contrato de Obra Pública No. **OPDAPAS/UJ/COP/005/2016**, por una parte, el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, México**, representado en ese acto por **Gabriel Olvera Hernández**, en su calidad de Director General del "**Organismo**"; y por la otra, la empresa denominada "**Consortio Estratégico de Ingeniería**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por su apoderado legal **Oscar Joffre Sotelo**, en su carácter de Apoderado Legal, Contrato que tuvo por objeto los trabajos de la obra denominada "**Construcción de drenaje en Av. Estado de México, 16 de Septiembre a Circuito Metropolitano Exterior, Metepec, México.(segunda etapa)**".
- 2.- Que en dicho Contrato de Obra, se precisaron los derechos y obligaciones que contrajo cada una de las partes y se reconocieron la personalidad jurídica con la que se ostentaron.
- 3.- Que en la Cláusula Segunda del Contrato de origen, ambas partes pactaron lo siguiente que a continuación se reproduce:

"PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El "Contratista" se obliga realizar la obra objeto del presente contrato, teniendo como fecha de inicio el día 11 de Noviembre del



AYUNTAMIENTO DEL
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016-2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 2017"

*año 2016 y terminarla en un plazo que no exceda del día 27 de Diciembre del año 2016, de conformidad con el programa de obra que se envía al apéndice de este contrato, marcado como **anexo número "uno"**."*

- 4.- Que enterados de su contenido y alcance legal lo ratificaron y firmaron en presencia de los testigos que participaron en el mencionado Convenio.
- 5.- Que mediante oficio escrito de fecha 25 de enero de 2017, el "**Contratista**", solicitó al "**Organismo**" la ampliación del plazo de entrega de la obra objeto del contrato de origen en 17 días naturales más; en respuesta al escrito mencionado el "**Organismo**" mediante oficio número **OPDAPAS/DG/DO/DC/188-A/2017**, de fecha 26 de enero del año en curso, le comunicó al "**Contratista**", la autorización para la formalización de un convenio adicional por modificación del plazo; justificándose de manera fundada y motivada y forma explícita los motivos para celebrar el convenio, con el Dictamen Técnico número **OPDAPAS/DT/COP/005/2016-1/2017**, de fecha 27 de enero de 2017, mismo que se adjunta al presente como **anexo "A"**, el cual forma parte del presente, lo anterior con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y toda vez que la ampliación del plazo, no implica variación al proyecto original y el mismo no se celebra con la finalidad de evitar el cumplimiento de la ley; razón por la que es procedente legalmente y por ello se celebra el presente convenio, en los términos que a continuación se expone.

DECLARACIONES

I.- Declara el "**Organismo**":

- I.1.- Que declara y ratifica la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en los puntos I.1, I.2, I.3, I.4, I.5 del apartado de Declaraciones del "**Organismo**" del mencionado Contrato.

II.- Declara el "**Contratista**":

- II.1.- Que declara y confirma la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente documento, de conformidad con lo establecido en los puntos II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6 y II.7 del apartado de Declaraciones del "**Contratista**", del citado Contrato.

III.- Ambas partes declaran:

- III.1.- Que ratifican en todas y cada una de sus partes las cláusulas: Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016 2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 2017"

Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta y Vigésima Séptima del multicitado Contrato de Obra.

CLÁUSULAS:

Primera.- En relación a la **Cláusula Segunda** del Contrato de origen, ambas partes convienen en modificar el plazo de terminación de la obra mencionada en el antecedente primero del presente convenio; dicha modificación se funda y motiva en los términos del Dictamen Técnico emitido por el "**Organismo**", en el cual se estableció que la modificación al plazo, no varía el objeto y el destino de dicho proyecto, ni afecta el monto contratado; lo anterior, derivado de la petición que formula el "**Contratista**" al "**Organismo**", al presentarse en el desarrollo de los trabajos de construcción del drenaje, diferentes circunstancias ajenas al "**Contratista**", por ello, con la finalidad de cumplir cabalmente en tiempo y forma, no obstante, que las modificaciones exceden del porcentaje del veinticinco por ciento del plazo pactados en el contrato de origen, sin que varíe como ya se dijo, el objeto del proyecto, en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se determina procedente la ampliación al plazo de ejecución de **17 días naturales** para la terminación de los trabajos del multicitado Contrato de Obra; se adjunta al presente el Dictamen multicitado, el cual, forma parte integrante del mismo como **anexo "uno"**, siendo obligatorio su cumplimiento para el "**Contratista**", quedando en consecuencia dicha cláusula de la siguiente forma:

"Segunda".- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El "**Contratista**" se obliga [...]."

Adicional al plazo establecido anteriormente, las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato en 17 días naturales, contados a partir del día **28 de Enero de 2017**, teniendo como fecha de terminación de la obra el día **15 de Febrero de 2017**.

Las modificaciones a las que se refiere la presente cláusula son única y exclusivamente sobre lo expresamente señalado, por lo que respecto de lo no modificado sigue conservando plena validez y por consecuencia es ratificado por las partes.

Segunda.- Toda vez que el "**Proveedor**" dio cumplimiento a la **Cláusula Décima** del Contrato objeto del presente Adendum, exhibiendo la fianza por cumplimiento del contrato y ante la modificación del plazo de ejecución de la obra pública de acuerdo al Dictamen Técnico emitido por el "**Organismo**", de conformidad con



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016-2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 2017"

el artículo 68 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, el **"Contratista"** se obliga a presentar fianza (endoso modificatorio), en un término no mayor de 10 (diez) días siguientes a la firma del presente Convenio; fianza mediante la cual la Institución Afianzadora da su consentimiento por el mismo plazo modificado y en las mismas condiciones de la fianza exhibida en el contrato de origen, lo anterior para que quede garantizado el plazo pactado.

Tercera.- Las partes expresamente manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar, por lo que se comprometen a cumplirlo.

Leído que fue por las partes que intervienen y bien impuestas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al margen y al calce en tres tantos el día **veintisiete** días del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete**, ante la presencia de los testigos que se mencionan.

Por el **"Organismo"**

Por el **"Contratista"**



Gabriel Olvera Hernández
Director General

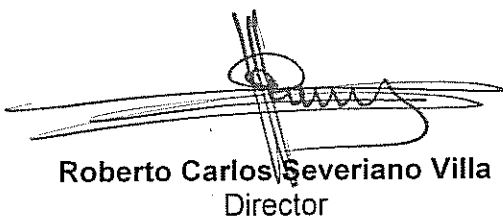


Oscar Joffre Sotelo
Apoderado Legal

"Testigo"

Por la Dirección de Operación del
"Organismo"

Por la Unidad Jurídica
del **"Organismo"**



Roberto Carlos Severiano Villa
Director



José Alfredo Santillán Buelna
Jefe de la Unidad Jurídica



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



OPDAPAS
METEPEC 2016 2018

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 2017"

Anastasio Osornio Polo
Residente de la Obra

Jaime Ixtlahuac García
Superintendente de la Obra

Maximiliano López López
Supervisor de la Obra

La presente hoja forma parte final del presente Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública OPDAPAS/UJ/COP/005/2016-1/2017, celebrado entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec y Consorcio Estratégico de Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable